

Constancia secretarial: 24 de enero de 2023. Paso al Despacho de la señora Juez para informarle que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las entidades Bancarias, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FINANDINA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, respecto a la solicitud realizada el siete (7) de diciembre de 2021, mediante oficio circular No. 2731 del.

Sírvase proveer

**JHOANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento del apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, para los fines que estime pertinente la respuesta emitida por las entidades bancarias, Banco BBVA y Banco Caja Social, frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado DANIEL HORTA BEDOYA, comunicada mediante oficio circular No. 2731 del 7 de diciembre de 2021.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular No. 2731 del 7 de diciembre de 2021, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06462e8fab28637d2a7426373bc2c8979554e8a89b7ee0fc475db89fbe336ed**

Documento generado en 24/01/2023 05:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>